

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de febrero de 1964 por la que se convoca concurso para la provisión de tres plazas vacantes en la Subdelegación de Hacienda de Melilla entre funcionarios del Cuerpo de Porteros procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo quinto, en relación con el octavo de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 26 del mismo mes), se anuncia la provisión mediante el presente concurso y entre los funcionarios del Cuerpo de Porteros, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, de tres plazas vacantes en la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Para la adjudicación de estas plazas se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de la categoría, a la de superior antigüedad de servicios en la misma.

Podrán asistir al presente concurso cuantos lo deseen y hayan obtenido, con carácter forzoso, su actual plaza, o bien habiéndola obtenido voluntariamente la vengan sirviendo de modo efectivo durante dos años como mínimo, el día que se cumpla el plazo para la admisión de solicitudes de asistencia al presente concurso.

Los funcionarios interesados elevarán sus peticiones, ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 6 de mayo de 1957, cursándolas directamente al Registro General de Entrada de esta Comisión Superior de Personal, paseo de Calvo Sotelo, número 16, cuarto, apartado 50.645, durante un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Será desestimada toda petición recibida después de finalizado dicho plazo.

Para la aplicación del derecho de consorte serán tenidas en cuenta las normas contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 18 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1964.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico segundo vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Médico segundo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 169.916 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, cuando se trate de Facultativos que posean la condición de funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables y directamente a la expresada Dirección General en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, debidamente calificados, o, en su caso, título facultativo o testimonio notarial del mismo, acompañado de un certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la citada Región Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de febrero de 1964 por la que se nombra el Tribunal Censor de Oposiciones entre Notarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, y previa la propuesta correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para formar parte del Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas en 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de agosto), el cual ha de constituirse bajo la presidencia de V. I., al Subdirector de ese Centro directivo o el que haga sus veces; al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España o quien le sustituya legalmente; a don Francisco Hernández Tejero, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Central; a don Luis Figa Faura, Notario de Barcelona; a don Manuel de la Cámara Alvarez, Notario de Madrid, y a don Vicente Lledó Martínez-Unda, Letrado superior del Cuerpo Facultativo de esa Dirección General, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 7 de febrero de 1964 por la que se transcribe relación de vacantes que puedan solicitar los aspirantes aprobados en las oposiciones, del turno restringido y libre, a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y demás disposiciones reglamentarias, este Ministerio acuerda:

Primero.—Establecer el orden con que han de figurar en el escalafón de los de su clase los aspirantes aprobados, en los turnos restringido y libre, de las oposiciones a ingreso en la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia y que aparecen en las correspondientes propuestas elevadas por el Tribunal calificador a este Departamento, aprobados por Orden de 10 de enero del corriente año.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Vicente Giner Baixuli.
2	D. ^a María del Carmen Martínez Gómez.
3	D. Gil Navarro Cano.
4	D. José Mañas Ruiz.
5	D. Vicente Ferri Ferrando.
6	D. ^a María Mercedes Goicoechea Arrieta.
7	D. ^a Elena Guasch Guasch.
8	D. Francisco Virgilio Hidalgo Alvarez.
9	D. José Miguel Guizán Martínez.
10	D. Julián Sanz García.
11	D. José Sanz García.
12	D. Fernando Aguarón Granados.
13	D. ^a María Isabel Luna Clerencia.
14	D. Santiago Vicente González Aguinaco.
15	D. Antonio Fernández Grijalba.
16	D. ^a Concepción Font Sabaté.
17	D. Lorenzo Yenes Pérez.
18	D. ^a María Lourdes González González.
19	D. ^a Ana Muñoz Serrano.
20	D. Herminio del Pozo de San Segundo.
21	D. ^a Asunción Fabregat Sicart.
22	D. Luis Granadino Jiménez.
23	D. Andrés Mañas Ruiz.
24	D. Guillermo Ginard García.
25	D. Indalecio Vinagre Rodríguez.
26	D. ^a Isabel García Ruiz.
27	D. ^a María del Carmen Pareja Barrionuevo.
28	D. Alfonso Ortiz Ortiz.
29	D. Julio Igualador Ramos.
30	D. ^a María Angela Juvera Iraizor.
31	D. Eduardo Pallarés Paz.
32	D. Diego Segura Jiménez.
33	D. Joaquín Chicano Ramírez.
34	D. Eladio Macías Veneras.
35	D. ^a Angela Villanueva Gallego.
36	D. César Luis Descalzo Martínez.
37	D. José Picazo Alcantud.
38	D. Alfonso Martín Vicente.
39	D. Vicente Raga Navarro.
40	D. Ildefonso Martín Martín.
41	D. Segundo Corredor Martín.
42	D. Félix Álvarez Chacón.
43	D. César Otero Rodríguez.
44	D. Francisco Guerrero Mangas.
45	D. Francisco García Palmero.
46	D. Manuel Molina Serrano.
47	D. Virgilio Fernández Hernández.
48	D. Jesús Martín Hernández.
49	D. Luis Aragón García.
50	D. José García Rubio.
51	D. Luis Uria Iglesias.
52	D. José Peláez Gasch.
53	D. ^a María Concepción Sobrao Martínez.
54	D. José Prieto Martínez.
55	D. Domingo Martínez Martín.
56	D. ^a Josefa Vicente González.
57	D. ^a Trinidad Martín Cristóbal.
58	D. ^a Teresa Arrontes Génova.
59	D. Faustino García Bolaños.
60	D. Francisco Martín de la Hera.

Segundo.—Los comprendidos en la relación anterior habrán de presentar en este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación expedida por la Alcaldía respectiva, que acredite buena conducta moral, pública y privada.
- d) Certificación facultativa de no padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades señaladas por el artículo 27 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.
- f) Además de los documentos anteriores, los aprobados del sexo femenino presentarán, además, certificación de haber cumplido el Servicio Social o hallarse exceptuados del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar los documentos anteriormente citados y, únicamente, habrán de acompañar a su solicitud certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, que justifique su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Los auxiliares de la Administración de Justicia en activo bastará que hagan constar esta cualidad.

Tercero.—Los opositores comprendidos en la relación anterior entre los números 1 y 41, inclusive, habrán de consignar, además las plazas a que aspiren, por orden correlativo de su

preferencia y cuyas vacantes se reseñan a continuación. Los opositores comprendidos entre los números 42 al 60, ambos inclusive, constituirán el Cuerpo de Aspirantes y serán destinados con sujeción a las disposiciones reglamentarias, conforme se produzcan las vacantes.

	Plazas
Audiencia Territorial de Albacete	2
Idem Provincial de Alicante	2
Idem id. de Badajoz	1
Idem Territorial de Barcelona	10
Idem Provincial de Bilbao	1
Idem Territorial de La Coruña	2
Idem Provincial de Gerona	1
Idem id. de Huesca	1
Idem id. de Málaga	2
Idem id. de Murcia	1
Idem id. de Orense	1
Idem Territorial de Oviedo	7
Idem id. de Palma de Mallorca	1
Idem id. de Pamplona	2
Idem id. de Sevilla	1
Idem Provincial de Teruel	1
Idem Territorial de Valencia	2
Idem id. de Valladolid	2
Idem Provincial de Vitoria	1

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 7 de febrero de 1964.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado entre Secretarías de todas las categorías, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Primera categoría:

Barcelona número 3 (por fallecimiento de don Ismael Isnardo Sangay).

Segunda categoría:

Granada número 3 (por jubilación de don Luis Miegimolle y Martínez Conde).
Las Palmas número 1 (por traslado de don Manuel García Ferrandiz).

Tercera categoría:

Manacor (por traslado de don Juilán Perales Marto).
Aracena (por traslado de don José Parra Quevedo).
Béjar (por traslado de don Tomás López Lamparero).

Cuarta categoría:

Motilla del Palancar (por excedencia voluntaria de don José Pugnare Hernández).
Fuenteovejuna (por traslado de don Vicente Tejedor del Cerro).
Lerma (por traslado de don Mariano López Bernal).

Quinta categoría:

Escalona (por traslado de don Joaquín Cassinello Pujales).
Posadas (por traslado de don José Tomé Paulé).
Vitigudino (por traslado de don Faustino Luis Fraile Arranz).

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurridos un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan